

HISTORIA GENERAL CONTEMPORÁNEA
Y
CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE SU METODOLOGÍA

PRIMERA PARTE

POR

Eustasio García Guerra

*Profesor de esta asignatura en la Escuela Normal de Maestros
de León*

JUAN . R.



LEÓN: 1919

Imprenta y Encuadernación de Fernando Mijares



Tejuelo 2331

HISTORIA GENERAL CONTEMPORÁNEA

Y

CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE SU METOLOGÍA

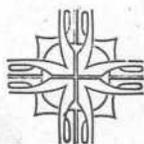
PRIMERA PARTE

POR

Eustasio García Guerra

*Profesor de esta asignatura en la Escuela Normal de Maestros
de León*

✿ JUAN R. ✿



LEÓN: 1919

NTM 3565

R. 2417 (AL)

—
Imprenta y Encuadernación de Fernando Mijares



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Historia general Contemporánea

Y

CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE SU METOLOGÍA

PRELIMINARES

CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA HISTORIA

LECCIÓN PRIMERA

Evolución realizada en los estudios históricos

Para los efectos que con estas notas se pretende realizar, bastará con estudiar esta evolución considerando iniciada durante el Renacimiento.

Antes de esta época, la Historia era una relación de hechos de la vida política de los pueblos, y aun éstos no siempre de la necesaria transcendencia para ser objeto de la Historia; durante el Renacimiento se inicia una tendencia a incluir en su contenido los hechos de civilización, tendencia que por una desmedida reacción ha llegado en algunos escritores hasta suprimir el hecho político para estudiar únicamente aquellos que se refie-

ren a la marcha progresiva del espíritu humano en las diferentes manifestaciones de su actividad. Pero la evolución más profunda se deduce de la intención de algunos historiadores modernos de hacer de la Historia, no solamente una verdadera ciencia, sino también una ciencia positiva de aplicaciones y enseñanzas para el presente, y, posiblemente, para el porvenir.

Concepción actual de la Historia; en qué consiste su carácter científico

Aquella ampliación en el contenido de la Historia y este carácter científico positivo que se le asigna, ha determinado una nueva concepción de la ciencia histórica cuyo primer momento había de ser necesariamente el razonamiento, la demostración de su carácter científico; cuáles son, pues, las notas que hacen de la Historia una ciencia?

Considerando integrada la ciencia por tres momentos sucesivos, que son: 1.º conocimiento de los hechos; 2.º sistematización de los mismos, y 3.º generalización, podemos desde luego conceder a la doctrina histórica los dos primeros, aunque el 2.º no pueda serlo más que hipotéticamente, en cuanto que, aunque no se ha llegado todavía a dar a los tratados de Historia una estructura de carácter científico, puede ello juzgarse como posible, pero en cuanto al 3.º, si juzgamos como expresión de la generalización a la ley científica, admitirle en la Historia, valdría tanto como concederle eficacia para

inducir de los hechos históricos, leyes que serían la expresión de un valor máximo de la ciencia histórica como ciencia positiva.

Pero es dudoso que la Historia pueda formular leyes por la razón fundamental de que los hechos históricos de que habían de inducirse no son idénticos, porque, aunque lo sean en relación con la fuerza que los produce, no lo son en relación con las condiciones en que esta fuerza actúa, las cuales varían con el tiempo. Esta es la causa de que por algunos tales, como Bain y Scopenahuer, se le haya negado este carácter y en este estado se ha hallado la cuestión, hasta que el Profesor rumano Xenepol ha afirmado como forma de la generalización lo que llama *séries históricas*, entendiendo por *série histórica* «el conjunto de todos aquellos hechos que, constituyendo diferentes momentos del proceso del desenvolvimiento de la actividad humana, son también diferentes momentos de evolución de una misma fuerza o de una misma causa,» y así pueden ser ejemplos para la realización de este concepto la *série histórica* de las luchas entre el Pontificado y el Imperio, la *série histórica* de la Revolución francesa, la de la guerra de la Independencia española, etc.

Así, pues, si «para que el conocimiento logre carácter científico, es preciso que entre en los moldes generales de las nociones abstractas, y esto ocurre enteramente igual por medio de la *série* que por medio de la ley,» parece lógico conceder a la Historia el carácter de ciencia, pero es necesario anotar para no traspasar los

límites modestos de estas reflexiones que, si bien este concepto de *série* histórica puede ser considerado como base de una construcción científica, no es tan satisfactorio el resultado en cuanto a su eficacia para justificar aquel carácter de ciencia positiva que la ciencia histórica puede y debe tener, resultado al cual seguramente contribuye el no poder estudiarle aplicado y concretado en un tratado hecho en relación con él.

Otras razones que justifican el carácter científico de la Historia

Pero hay además otras razones que justifican este carácter entre las cuales merece ser citada la que se refiere al encadenamiento causal perfectamente real y posible en los hechos históricos y apreciado también como nota característica de la ciencia; acerca de la posibilidad de este enlace causal, dice Xenopol: «todo hecho más o menos general de la Historia, analizado en cuanto a las causas que le han producido, conduce al mismo resultado, es decir, a remontar, de un anillo a otro hasta los primeros efluvios del espíritu,» y en parecidos términos se expresan Wundt, Sybel, Lamprecht, Seignobos, etc.

Condiciones generales del hecho histórico

La determinación de estas condiciones es de gran interés, porque ella sirve para afirmar el concepto de la

Historia y para rechazar como objeto de ella las frivolidades insustanciales y el informe amontonamiento de acontecimientos y fechas que suelen presentarse como Historia.

1.º Hechos de carácter social:

El hecho histórico debe tener carácter social en cuanto al sujeto y en cuanto a su alcance. Es posible, sin embargo, que un hecho individual sea histórico si tiene transcendencia social, pero solamente en este caso.

2.º Hechos de carácter social apreciados en su valor sucesivo:

No basta que el hecho sea social para que sea histórico; es necesario, además, que sea estudiado en relación causal con otros hechos pasados del mismo grupo o de la misma categoría; según ésto, el presente puede hallarse dentro del campo de acción de la Historia, si se estudia en sus relaciones con el pasado y por el contrario puede un hecho pasado no estarlo, si se estudia en un momento determinado sin relacionarlo con hechos anteriores y posteriores.

Se deduce de estas consideraciones que tiene la Historia algo de común con la Sociología: el estudio de los estados sociales, que ha llevado a algunos autores, entre los cuales merecen ser citados Buckle, Stuart Mill, Barth y Lacombe, a identificar ambas ciencias, sin tener en cuenta las diferencias esenciales que necesariamente han de existir entre el estudio de los estados sociales (Sociología) y estudiarlos en su desenvolvimiento (Historia). Es seguramente *mas* aceptable la división de la

Sociología, establecida por Comte y aceptada por Xenopol, en dos ramas: estática y dinámica; la Sociología dinámica es la Historia.

Elemento principal de la Historia

Comprendiendo la ciencia histórica en su estudio el desenvolvimiento del espíritu humano en la totalidad de sus manifestaciones, todos los hechos sociales son objeto de ella; mas se advierte la posibilidad de que la vida de los pueblos quede condicionada por una clase de estos hechos, o morales, o políticos, o religiosos, o económicos, porque la idea o el sentimiento que los produce sea la fuerza que más intensamente la anima en un momento de ella o de manera permanente. Estos hechos que condicionarían a los demás, constituirían por ello el elemento principal de la Historia.

El materialismo histórico

Entendiéndolo así algunos teorizadores acerca de las cuestiones históricas y aun algunos historiadores, consideran como hechos primarios y fundamentales en la Historia de los pueblos, ya a los científicos (Buckle y Draper) ya a los religiosos (Bossuet) ya a los políticos (Lamprecht) ya a los económicos.

A esta última interpretación de la Historia, genuinamente socialista y que tiene como más ilustres representantes a Marx y a Engels, se le ha dado el nombre de

materialismo histórico, y su doctrina se halla contenida en las siguientes palabras de Marx: «el conjunto de las relaciones de producción constituye la estructura económica de la sociedad, sobre la cual se levanta el edificio político y jurídico, a que corresponden formas particulares de conciencia,» y en estas de Engels: «la concepción materialista de la Historia parte del principio de que la producción, y con ella el cambio de productos, es base de todo el orden social.»

Sin ánimo de hacer un estudio crítico de esta doctrina, nos limitaremos a hacer notar la enseñanza que, en relación con ella, puede tener el ejemplo de la Alemania contemporánea, a la cual no bastó, como fuerza impulsora de su vida, la idea económica, sino que tuvo que crear para ello valores espirituales en la moral, en el derecho y en la educación nacional, y aun el ejemplo del mismo socialismo que también aspira a crearlos en la extensión de la cultura, aunque es posible que a ésto pudiera contestarse con la advertencia de que esta cultura es un instrumento y no una fuerza.

poco y más adelante este estado de conciencia de los pueblos había de hacerse más definitivo y completo, pero bastó por entonces para preparar la protesta.

Estos hechos de la Revolución inglesa, de los que había resultado la libertad en el orden político y la tolerancia en el religioso, atentamente estudiados, dieron lugar en Inglaterra a una nueva Filosofía en el cual figuran principalmente Locke, Shaftesbury, Bolingbroke, etc., aunque principalmente el primero en sus «Cartas sobre la tolerancia» y en su teoría política del contrato.

En relación con la Religión las más fundamentales afirmaciones son éstas:

«La religión cristiana debe estar conforme con la razón, puesto que la razón nos ha sido dada por Dios para buscar la verdad.»

«Las cuestiones sobre las cuales las diferencias entre las varias sectas cristianas se establecen son accidentales; lo esencial son las doctrinas comunes a todos los cristianos.»

De esta doctrina resultó la tolerancia religiosa.

En relación con el aspecto político la teoría del contrato establecía que, teniendo todo gobierno su único origen legítimo en un contrato entre él y los ciudadanos para garantizar los derechos de unos y otros, el contrato podía ser roto cuando un Gobierno dejara de realizar los derechos de los ciudadanos los cuales tenían en este caso el de oponerse a él.

Resultó, pues, de aquí que el dogma de la Soberanía del poder real fué sustituido por el de la Soberanía

nacional de la cual, representada por el Parlamento, tenía el Rey su poder.

La Filosofía francesa

Mientras la Filosofía inglesa se mantuvo dentro de un sentido moderado y conservador, la francesa estableció principios de significación más avanzada, estando representada en el siglo XVIII, sucesivamente, por Voltaire y Montesquieu primero y por Rousseau y Diderot después.

Las doctrinas de los dos primeros, de carácter principalmente religioso la de Voltaire y principalmente política la de Montesquieu, no aspiraban a destruir el régimen sino a modificarle.

Voltaire no era un espíritu irreligioso sino anticristiano y Montesquieu aspiraba a una separación de los poderes fundamentales del Estado: legislativo, ejecutivo y judicial. A pesar de esto es quizá Voltaire el que representa una mayor influencia en la Revolución porque descubrió la inmoralidad y corrupción de la Corte y los abusos en la Hacienda y en la Administración y por la idolátrica admiración de que fué objeto por parte de todas las clases sociales hasta el punto de que, en los momentos en que aquella llegó a su mayor grado, podría creerse que había dos Cortes, una la de Versalles alrededor del Rey y otra la de París alrededor de Voltaire.

En Rousseau se da el caso de que, habiendo odiado profundamente a los filósofos, fué sin embargo consi-

derado como uno de ellos. Sus doctrinas oscurecidas por multitud de paradojas y verdaderas contradicciones y cuya expresión se halla en el «Contrato social,» la «Nueva Eloisa,» el «Emilio,» «Confesiones del Vicario saboyano,» etc., tienen como contenido común la afirmación de la vuelta a la Naturaleza, por considerar a la actual organización social como causa de todas las imperfecciones e infelicidades del hombre,

En el «Contrato social,» que Cantú considera como el Código de la Revolución francesa, afirma el origen ilegítimo de la sociedad y la necesidad de destruirla para construir otra en la cual el pueblo será soberano y elegirá un Gobierno que, en nombre del pueblo, establecerá las normas para la vida social en todos sus aspectos, incluso en el religioso, y es de notar cómo, por una de las paradojas tan frecuentes en él, Rousseau, que razonaba y sentía impulsado por odio a un régimen de absolutismo, pone en esta doctrina los fundamentos del despotismo del Estado por lo cual dijo más tarde Benjamín Constant: «No conozco ningún sistema de servidumbre que haya consagrado errores más funestos que la eterna metafísica del «Contrato social.»

Los enciclopedistas

De la necesidad, sentida por un gran número de cultivadores de las ciencias filosóficas, políticas, económicas, etc., de reunir tantos esfuerzos dispersos para lograr un mayor efecto útil revolucionario, surgió la idea de la publicación de un «Diccionario enciclopédico de

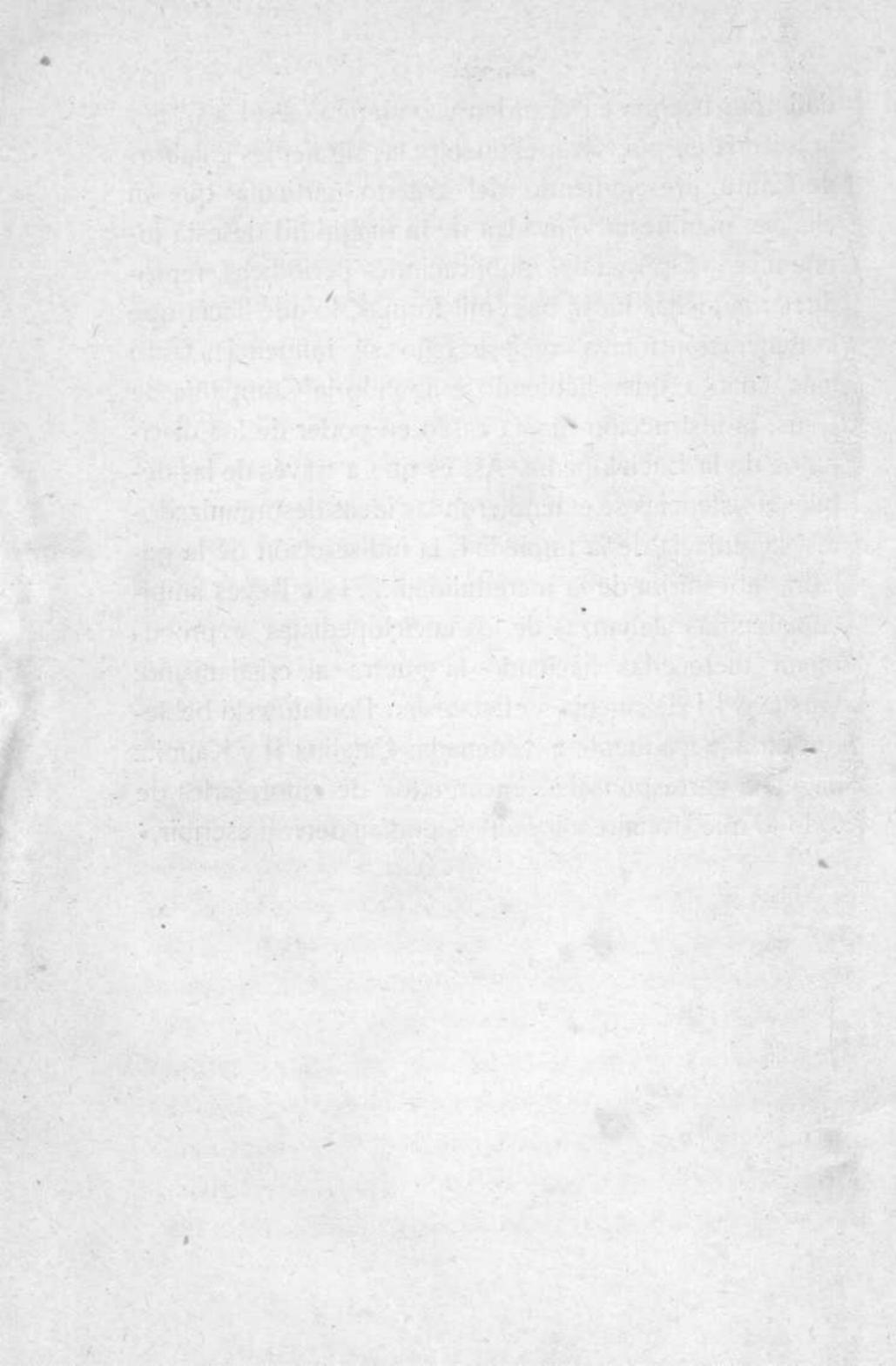
ciencias, artes y oficios;» a la obra que resultó, resumen del saber de la época, se llama Enciclopedia y a los colaboradores de ella enciclopedistas. Más se observó desde el primer momento una completa falta de unidad que hacía imposible la formación del sistema filosófico que se quería obtener como resultante, pues es de advertir que a toda doctrina que formara parte de este Diccionario se le daba esta transcendencia; para evitar ésto se pusieron al frente de la publicación Diderot y D'Alembert que juntamente con Helvetius y Holbach son los mas notables colaboradores de esta empresa.

Las doctrinas de la Enciclopedia son casi exclusivamente destructoras, pues, aunque en ellas hay afirmaciones de un nuevo régimen con que sustituir al que tan enérgicamente combatían, se preocupaban más de destruir éste que de estudiar el valor y la posibilidad de aquél. El fondo común de todas ellas es o el ateísmo o un deísmo pagano y es digno de ser observado el hecho del dualismo que en algunos de estos hombres se daba entre la razón y el sentimiento, entre las conclusiones a que les llevaba su sistema filosófico y los dictados de su conciencia despojada de la Filosofía y así Diderot, que en sus «Pensamientos filosóficos» atacaba tan atrevidamente a la Religión, repetía con frecuencia esta frase que había oído a su padre: «Hijo mío, es una buena almohada la razón, pero la cabeza descansa aun mejor sobre la de la religión y la de las leyes.»

La influencia de la Enciclopedia en la futura Revolución fué tanto más considerable cuanto que era ayu-

dada por hechos en el orden económico, esto es, por la miseria en que vivía el pueblo; las siguientes palabras de Cantú, prescindiendo del criterio particular que en ella se manifiesta, dan idea de la magnitud de esta influencia: «Opúsculos, publicaciones periódicas, reproducían aquellas ideas bajo mil formas, lo que hacía que la generación nueva creciese bajo su influencia, tanto más cuanto que, habiéndose abolido la Compañía de Jesús, la instrucción había caído en poder de los discípulos de la Enciclopedia. Así es que a través de las débiles resistencias se extendieron las ideas desorganizadoras, la audacia de la impiedad, la indiscreción de la palabra, el espíritu de la incredulidad..... Los Reyes ambicionaban las alabanzas de los enciclopedistas y procuraban merecerlas haciendo la guerra al cristianismo: Gustavo III de Suecia y Estanislao Poniatowski bebieron en aquella fuente envenenada; Catalina II y Kaunitz pagaban corresponsales encargados de informarles de todo lo que Voltaire y los suyos podían decir o escribir,»





LECCIÓN 4.^a

El antiguo régimen: organización política y social al empezar el reinado de Luis XVI

Organización política

La organización política se caracterizaba por el más completo absolutismo; todos los poderes estaban reunidos en el Rey, no habiendo por consiguiente aquella separación entre ellos que Montesquieu consideraba como necesaria en todo Estado bien organizado. Había alrededor del Poder real funcionarios y organismos que no representaban ningún límite para él; los Secretarios de Estado, por ejemplo, informaban al Rey en los diferentes asuntos, pero el Rey prescindía del sentido de estos informes cuando así lo juzgaba conveniente. Los Estados generales no tenían ninguna participación en la dirección de la vida pública; debían ser convocados cuando se tratara del establecimiento de nuevos impuestos y Luis XIV y Luis XV los habían establecido sin contar con ellos; debieron ser convocados durante la Regencia para disponer acerca de la sucesión a la corona y el Regente se opuso a ello; se pensó en convocarlos durante las difíciles circunstancias porque atravesó Francia en el orden económico, pero se opuso a ello

la camarilla del Rey fundándose en «que el aparato de los diputados del pueblo y el permiso de hablar delante del Rey y presentarle sus quejas tiene algo de triste que un Rey debe siempre evitar.» No significan, pues, los Estados generales ninguna garantía de derecho y libertad.

En cuanto a los Parlamentos, además de que no existía ninguna ley que determinara sus atribuciones, cualquiera que fuera el estado de derecho, de hecho, desde el golpe que recibiera del látigo de Luis XIV, tampoco ponían ningún límite a la autoridad real.

No había, por consiguiente, más norma de gobierno que la voluntad del Rey.

Organización social

En cuanto al estado social, existían tres clases sociales con desigualdad de derechos: el clero, la nobleza y el llamado tercer estado.

El clero era la clase más privilegiada: era propietario de una gran parte del territorio nacional por cuya propiedad no pagaba impuesto alguno y tenía además el derecho llamado diezmo sobre las cosechas, monopolizaba la función de vigilancia sobre las instituciones docentes y benéficas y se administraba a sí mismo justicia. El alto clero tenía los vicios y defectos comunes a todas las clases privilegiadas de aquella sociedad permaneciendo alejado de sus funciones para gozar de los placeres profanos de la Corte y aun se daba el caso de

personas «que disfrutaban de beneficios eclesiásticos sin serlo.»

La nobleza había perdido en dignidad en la misma medida en que había aumentado el absolutismo del poder real; podían distinguirse en ella tres clases: la nobleza que pudiera ser llamada histórica, la nobleza de nuevo cuño producto del capricho de los Reyes y la nobleza de la toga. Las tres se combatían y esta enemistad contribuyó a debilitarla; pero si había perdido una gran parte de su poder en relación con la corona, no había sucedido lo mismo en relación con el pueblo. pues continuaba siendo una clase privilegiada que estaba exenta de impuestos, monopolizaba no solo los cargos palatinos sino también los altos empleos militares, civiles y eclesiásticos, conservaba algunos de los derechos feudales sobre sus vasallos y tenía en fin todos los privilegios que a una clase superior pueden corresponder en una sociedad organizada con reminiscencias de una organización castocrática. Sería en relación con esto una estimable lectura histórica la que se hiciera sobre la *noble* conducta del duque de Rohan al contestar a un cartel de desafío de Voltaire.

El pueblo, lo mismo que la nobleza, había sido víctima de los Reyes los cuales le vejaron y humillaron después de haberse apoyado en él para luchar contra aquella. Es diferente la situación del pueblo habitante de las ciudades de la del habitante de las aldeas. Este, dedicado al cultivo de los campos de los señores terratenientes, se veía abrumado por el fisco real, por los

irritantes derechos del señor, por el diezmo que había de pagar al poder eclesiástico y por la obligación del servicio militar desde los 16 a los 40 años de edad; trabajaba, pues, para los señores sin que le correspondiera de este trabajo más que una mínima parte de su producto; era siervo con una de estas dos clases de servidumbre: o siervo de señor que podía dejar de serlo renunciando a sus bienes o siervo de cuerpo que pertenecía arbitraria y absolutamente al señor.

El pueblo de las ciudades era, en relación con el pueblo de las aldeas, una clase privilegiada.

Pero el Renacimiento y la Reforma habían dejado ideas que eran gérmenes de protesta en el alma de los pueblos y como, por otra parte, en el pueblo de las ciudades surgieron hombres de talento que ocuparon los puestos que en la dirección de los asuntos del Estado había dejado vacantes la nobleza incapaz y corrompida, éstos habían de ser más tarde los encargados de lanzar contra el régimen la ira del pueblo.

Situación económica

En algunos de sus aspectos ha quedado reflejada al tratar de las diferentes clases sociales de la sociedad francesa y de los impuestos sobre la tierra que, siendo indirectos, no pesaban sobre la propiedad sino sobre el trabajo, injusticia que quedaba agravada por una organización económica forzosamente falseada por los intereses ilegítimos creados alrededor de las instituciones y

como ejemplo de la cual es digno de ser citado el hecho de que «las contribuciones indirectas estaban arrendadas a sociedades, en las cuales los interesados se hallaban interesados; así es que conseguían baratura en la recaudación y se enriquecieron con las miserias públicas. Como los impuestos variaban según los países y estaban llenos de complicaciones conocidas solamente de los arrendatarios, el contribuyente no sabía cuánto debía ni en virtud de qué ley..... Llegose hasta imponer la pena de muerte y la rueda por asuntos de arrendamiento y las galeras estaban llenas de contrabandistas de la sal» (Cantú).

Merece ser estudiada, dentro del conocimiento de esta situación de Francia en el orden económico, la organización industrial y mercantil que era común a toda Europa:

En cuanto a la organización industrial, estaba inspirada en un absoluto intervencionismo del Estado pues las Monarquías absolutas de la Edad Moderna habían conservado el mismo régimen de la Edad Media en este punto. Nadie podía fabricar determinados productos fuera de las corporaciones oficialmente autorizadas para ello y aun éstas no fabricaban libremente sino con sujeción a las prescripciones del Estado que dirigía y fiscalizaba la producción; era una incautación permanente por el Estado de la producción industrial, que, exceptuando las pérdidas y ganancias, alcanzaba a todos sus demás aspectos. Esta intervención llegó en Francia a su máxima expresión y también a una mayor consciencia y res-

peto de los intereses nacionales en tiempos de Colbert.

El comercio estaba igualmente reglamentado tanto en su vida interior como en las relaciones internacionales.

Toda operación de compra, venta o transporte había de ser autorizada por el Estado; estaba prohibido el transporte de algunos géneros de una provincia a otra, con lo cual se ponía trabas a la acaparación pero en cambio se producía como resultado la escasez de ellos en unas provincias y un exceso de producción sin salida posible en otras y, en general, resultaba de este sistema, principalmente en lo que a la industria se refiere, una anulación de las iniciativas individuales que necesariamente había de afectar de un modo negativo a la producción.

En cuanto a las relaciones comerciales internacionales, estaba fundada la vida comercial de los Estados de Europa en el principio siguiente: «la prosperidad económica de un Estado se halla en relación directa de la exportación e inversa de la importación»; para realizar esta concepción de la riqueza nacional se empleó uno de estos dos procedimientos: o el prohibitivo consistente en prohibir la importación de determinados productos prohibiendo su venta dentro de la Nación o el proteccionista, menos radical, que consiste en gravar los productos importados con un impuesto que había de pagarse al pasar la frontera (derechos de aduana), poniendo así a los productos importados en condiciones económicas inferiores a las de los productos nacionales.

Economía política

Aquel principio, que se refiere a la relación entre la importación y la exportación pertenece a la Economía política entonces actual como ciencia que empezaba a ser construída; eran entonces los representantes de ella Serra y Montanari en Italia y Tomás Mun en Inglaterra y la exagerada interpretación de sus conclusiones llevó a las naciones a un régimen permanente de guerras económicas del cual es una expresión el «Acta de navegación» con que Inglaterra, secundada por Francia, quiso impedir la prosperidad comercial de Holanda.

El Derecho de gentes

Pero no eran las conclusiones de esta ciencia económica más que la causa inmediata de tal régimen, pues la causa primera y más profunda se hallaba en la concepción actual del derecho de gentes y, así como el examen de la situación económica de Francia al iniciarse la Revolución nos ha llevado a las doctrinas económicas, éstas nos conducen, siguiendo en el estudio de misma relación causal, a la doctrina entonces actual acerca del derecho de gentes, a la cual han de asociarse necesariamente los nombres de Grocio, Hobbes, Puffendorf, Wolf y Watel.

Según Hobbes, el derecho de gentes es la misma ley natural del hombre aplicada a los Estados; este concep-

to fué, mejor que rectificado, completado por Wolf que coincide con el anterior en considerar el derecho de gentes como un derecho natural, pero afirmando las diferencias que necesariamente ha de haber entre el derecho natural del individuo y el derecho natural de las sociedades como consecuencia de las mismas diferencias existentes entre el individuo hombre y el individuo sociedad.

Las afirmaciones del derecho internacional de este tiempo se refieren principalmente a la guerra entre las naciones y a la creación de un organismo internacional para producir y asegurar la paz.

En relación con esto último, después de Leibnitz partidario de la Monarquía universal como único medio de asegurar la paz por la unidad, la opinión de Europa es contraria a esta idea, aspirando a llegar a esta seguridad por medio de una federación de naciones establecida sobre la base del respeto a las nacionalidades determinadas por el medio geográfico en que los pueblos se hallan colocados.

En relación con la guerra las afirmaciones del derecho internacional están, si se exceptúa a Mably y Montesquieu, inspiradas en el más desenfrenado individualismo nacional, constituyendo una negación de los más esenciales fundamentos históricos de la civilización como lo demuestran las siguientes citas:

«Puesto que está permitido hacer contra el enemigo todo lo necesario para rechazar una fuerza injusta, está también permitido matarle por medio del veneno y por

consiguiente emplear en la guerra balas y flechas envenenadas,» (Wolf).

«Por el solo hecho de declararse nuestro enemigo nos autoriza para proceder contra él por medio de actos de hostilidad llevados hasta lo infinito o al menos hasta donde se crea conveniente, tanto más cuanto que nunca se podría conseguir el objeto que se propone con las guerras si hubiese obligación de mantenerse dentro de ciertos límites de los cuales no se pudieran salir,» (Puffendorf).

«Desde el momento en que una nación toma las armas contra la otra se declara enemiga de todos los individuos que componen esta y los autoriza para tratarla como tal,» (Hobbes).

Se explica, pues, fácilmente que tal concepción del derecho de gentes produjera aquellas doctrinas económicas y que estas contribuyeran, juntamente con los hechos, a aquella situación económica.

LECCIÓN 5.ª

Orígenes de la Revolución

Todos los males que agobiaban al pueblo francés y que eran consecuencia del régimen que anteriormente hemos estudiado llegaron a su periodo de mayor gravedad al empezar el reinado de Luis XVI. Había subido al trono este monarca demasiado joven; educado en los más delicados sentimientos de piedad y filantropía, amaba sinceramente al pueblo cuyo bien deseaba y cultivó la Filosofía porque creía encontrar en ella normas en que inspirar su conducta en relación con aquél; pero tuvo al mismo tiempo dos condiciones que influyeron funestamente en su suerte: convicciones religiosas que no supo dejar de hacer personales (el veto al decreto que la Asamblea le presentó contra los sacerdotes no juramentados) y un carácter falto de resolución que le impidió adoptar una actitud firme y concreta en la relación con la Revolución. Con frecuencia decía: «Turgot y yo somos los únicos amigos del pueblo» y llamó a Turgot para que evitara el desastre económico. Este ministro, economista de la escuela de Sully, propuso para ello la supresión de los gastos supérfluos que en provecho de los privilegiados se hacían y la extensión de los impuestos, que hasta entonces habían pesado sobre el pueblo

exclusivamente, a la nobleza y al clero; pero estas clases privilegiadas, con completo desconocimiento del estado de conciencia del pueblo y sin darse cuenta de la transformación que las nuevas ideas juntamente con la miseria económica habían realizado en él, se opusieron a los proyectos de Turgot derribándole del poder y sucediéndole Necker, hacendista de la escuela de Colbert, y después Calonne que fracasaron igualmente. Les sucedió Brienne, no a título de economista sino de cortesano intrigante, que propuso las mismas soluciones que sus antecesores, pero, mejor relacionado con la Corte y con la nobleza que ellos, quiso asociarlas a su obra, convocando una asamblea de notables que se mostró dispuesta a aceptarlas. No fué aprovechada esta promesa con la debida oportunidad por M. de Brienne, la asamblea no cumplió después su promesa y el Parlamento declaró que, según las leyes fundamentales del reino, solamente los Estados generales podían dar valor legal a las decisiones que se adoptaran. Empezó una enconada lucha entre el Parlamento y la Corte en la cual ambos se apoyaron una vez más en el pueblo, con lo cual y con los ataques del Parlamento al Clero y del Clero a la Corte iban estas instituciones perdiendo el poco prestigio que les quedaba y el pueblo obtenía de ellas la confesión de la legitimidad de sus derechos y del delito que habían cometido y seguían cometiendo al oponerse a su realización. Esta lucha dió por resultado la convocación de los Estados generales.

Los Estados generales

El 5 de Mayo de 1789 se celebró la apertura de esta Asamblea y este hecho puede ser considerado como el momento inicial de la Revolución. Estaba compuesta de los tres *brazos* o Estados del reino: la Nobleza, el Clero y el Estado llano. Formaban el Estado llano las verdaderas fuerzas vivas de la Nación, pues en cuanto a la cantidad era la mayor parte de ella y en cuanto a la calidad comprendía o representaba todas las clases útiles, trabajadores de la tierra, industriales y clases ilustradas. Llegaba a tomar parte en los asuntos públicos después de un siglo de alejamiento ilegítimo de ellos, con los agravios que le habían sido inferidos por siglos de despotismo humillante y con la consciencia de su dignidad despertada por las doctrinas y publicaciones que, después de acusar de sus múltiples delitos al régimen, habían descubierto ante él los horizontes de una nueva vida organizada sobre bases mas humanas. Tenía ya además la consciencia de su fuerza que, por otra parte, había contribuido a despertar, en relación con el papel que esta asamblea había de realizar, una multitud de folletos y libros entre los cuales se destaca uno del abate Sieyes, hombre de una gran sutileza mental y revolucionario moderado en que decía: «el tercer Estado no es nada y puede serlo todo» y contaba con hombres de virtudes y de talento como Bailly y de elocuencia sublime como Mirabeau.

Antes de dar principio la misión a que los Estados habían sido convocados, se presentaron algunas cuestiones previas que se referían a la relación en que habían de estar los representantes del tercer Estado con el número de los otros dos y a la determinación de los asuntos acerca de los cuales habían de deliberar; se propuso la duplicación de aquél, ésto es, que su número fuera igual al de los otros dos reunidos a lo cual se opuso la Asamblea de Notables, pero la Corte, dando una vez pruebas de prudencia, aprobó la duplicación, acuerdo que aumentó el prestigio de Necker que había sido nuevamente llamado y a quien se atribuyó la decisión de la Corte; la segunda cuestión quedó sin resolver y, como después se vió, no era necesario.

La primera sesión se celebró con la presidencia del Rey y con un ceremonial de intención humillante para el Estado llano; al día siguiente debía verificarse la revisión de los poderes de los diputados, que la Nobleza y el Clero quisieron realizar constituyéndose cada Estado separadamente; se negaron a ésto los diputados del tercer Estado e invitaron a los otros dos a reunirse a ellos, hubo tentativas de conciliación realizadas por Necker y los diputados del Clero en las que se invirtió más de un mes hasta que el día 17 de Junio, Sieyes, secundado por Mirabeau, declaró al Estado llano Asamblea Nacional considerando a sus diputados como únicos representantes del pueblo francés; de 264 representantes del Clero 149 abandonaron su Estamento pasándose al tercer Estado y puede creerse que en este día empezó la Revo-

lución, Aterrorizada la nobleza por la audacia del tercer Estado, acudió diligente a reconciliarse con el Rey y con la Corte para poner freno a lo que ella juzgaba desacato insufrible del Estado llano y que ella misma había producido al apoyarse en el pueblo para herir a aquellas dos instituciones; Necker opone a su influencia saludables y prudentes consejos de transigencia, admitiendo y queriendo reducir a una situación regular lo que ya era irremediable, pero el carácter débil de Luis XVI los hace inútiles y se anuncia una sesión real con pretexto de la cual se cierra el salón de los Estados para hacer los preparativos que la presencia del Rey exigía de tal manera que, cuando el día 22 acudió la Asamblea al local, le encontró cerrado, reuniéndose entonces en el salón del juego de pelota donde, bajo la presidencia de Bailly, juran no separarse antes de establecer una constitución. El día 23 se celebra una sesión real en que el Rey, obedeciendo a las funestass ugestiones de la nobleza, dejándose convertir en instrumento de ésta contra los dictados de su natural bondad, expone un programa que consiste en dejar las cosas como estaban antes de la reunión de los Estados en palabras de una energía y dureza tal que, no siendo las adecuadas ni a su debilidad ni a las circunstancias, se veía claramente que era la nobleza quien las pronunciaba por boca del Rey.

En el discurso de éste se ordedaba la división de la Asamblea en Estamentos por lo cual había de disolverse al terminar la sesión real, pero los diputados del tercer

Estado se mantienen inmóviles en sus puestos y a su lado la pequeña nobleza y parte del clero y, cuando el marqués de Brezé, gran maestro de ceremonias, se dirige a Bailly diciéndole: «habéis oído las órdenes del Rey?» Bailly le contesta con firmeza «voy a tomar las de la Asamblea» expresándose en parecidos términos Mirabeau, Sieyes y Barnave; en vista de esta resistencia entra en el salón fuerza armada y operarios que arrancan los asientos e inmediatamente, a propuesta de Mirabeau, se decreta la inviolabilidad de los diputados declarando reo de pena capital a quien atente a sus personas. Por fin la nobleza grande y el alto clero se convencen, aunque demasiado tarde, de la fuerza que el Estado llano representa y a instancias del Rey se unen a él, aunque formulando reservas y atenuaciones que o no son tomadas en consideración o son rechazadas.

Desde este momento el poder legislativo queda vinculado de hecho en la Asamblea y la Revolución sigue con rapidez creciente su camino impulsada por la fuerza de las nuevas ideas, por los desaciertos del régimen y por otra fuerza que en ésta como en todas las Revoluciones fatalmente se presenta para deshonrarlas: la de la exaltación y el fanatismo, la de la venganza cruel y sanguinaria de los que, en la más completa inconsciencia de lo que el movimiento revolucionario significa, le utilizan para vengar las insatisfacciones sufridas y la de los instintos feroces de aquella parte de la población que, por vivir fuera y en contra de toda norma, no pertenece a ninguna clase social ni aun a la más baja

pero que en estos momentos se mezcla con todas ellas para robar y matar amparada por el anónimo.

Tuvo el régimen que iba a desaparecer el valioso concurso de algunos hombres que querían moderar la marcha de la Revolución conteniéndola dentro de los límites de la implantación de una monarquía constitucional: Necker, llamado y despedido repetidas veces y cuyos buenos oficios resultaron inútiles por el orgullo de la Corte; Mirabeau que, por su adhesión al Rey probablemente interesada, comprometió más de una vez su popularidad; Lafayette, Barnave, Dumouriez y Roland, pero ni los esfuerzos de estos hombres ni los del partido fuldense tuvieron eficacia suficiente para contener la la marcha de la Revolución cuyos progresos están determinados en el aspecto constructivo por parte de sus elementos directores en sus tres poderes sucesivos: Asamblea constituyente, Asamblea legislativa y Convención y en cuanto a su labor inconsciente, pasional e irreflexiva por parte del pueblo en hechos a que nos referimos en su orden cronológico.

Demolición de la Bastilla

Era la Bastilla un fuerte dedicado a prisión de Estado, debiendo advertir, para la mejor interpretación de esta denominación, que eran reos de Estado para los efectos de ser encerrados en ella todos aquellos que incurrían en el desagrado del Rey; el número mayor de seres sepultados en sus celdas correspondió al tiempo

de Luis XIV, ésto es, del más completo absolutismo de la Monarquía francesa. Para la Revolución era por ésto el símbolo de la fuerza del régimen que aspiraba a derribar y contra él se dirigió el pueblo durante la noche del 14 de Julio; se hallaba defendida solamente por una guarnición de 32 suizos y 82 inválidos y, contra la opinión de la Corte que se burlaba de la pretensión del pueblo de apoderarse de una fortaleza que en otro tiempo había sido sitiada en vano por el gran Condé, el pueblo la tomó y la destruyó organizando seguidamente fiestas populares en el lugar que había ocupado. Cuando el duque de Liancourt, cortesano generoso y digno, llevó la noticia al Rey éste exclamó: «Que rebelión» a lo que contestó el cortesano: «Señor, decid más bien que revolución.» El pueblo concedió tal importancia a este hecho que quiso que él marcara el principio de la era republicana.

Después de este suceso la Asamblea envió al Rey una diputación (era la quinta que con este objeto se enviaba) para llamarle la atención acerca de los manejos de la Corte contra la Asamblea y Luis XVI se presenta en ella sin escolta manifestando que se entrega a la Asamblea para disipar sus temores; este rasgo de valor y sinceridad, merced al cual se reconcilia el Rey con ella y con el pueblo, revela la natural bondad que constituía el fondo de su carácter pero que en la primera ocasión había de ser desmentida con actos inspirados por el orgullo de la Corte.

LECCIÓN 6.ª

LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

El 4 de Agosto

Después de estos sucesos comienza la Asamblea su labor constituyente al frente de la cual quería ponerse la declaración de los derechos del hombre, pero el régimen de turbulencias, que desde París se había extendido a toda Francia, preocupaba a la Asamblea haciéndole pensar preferentemente en la necesidad de hacer volver al pueblo a la normalidad y en la sesión de 4 de Agosto dos diputados, miembros de la nobleza, suben a la tribuna para manifiestar que el mejor medio es quitar las causas que producen el descontento del pueblo y proponen en su virtud la abolición de todo privilegio que vaya contra sus intereses legítimos. Esta proposición es acogida con fervor y entusiasmo por parte de todos los que tenían algún privilegio a que renunciar y se toman los siguientes acuerdos:

La abolición de la calidad de siervo.

La facultad de rescatar los derechos de señorío.

La abolición de las jurisdicciones señoriales.

La supresión de los derechos exclusivos de caza, etc.



El rescate del diezmo.

La igualdad de los impuestos. La admisión de todos los ciudadanos a los empleos civiles y militares.

La abolición de la venalidad de cargos.

La destrucción de todos los privilegios de ciudad y de provincia.

La abolición de los gremios.

Y la supresión de las pensiones obtenidas sin justo título.

Declaración de los derechos del hombre

Después de ésto la Asamblea se ocupó de la declaración de los derechos del hombre, cuya idea no es original de la Revolución francesa, pues tenía ya antecedentes, según afirma Laurent, en las actas del Parlamento inglés y más inmediatamente en la emancipación de las colonias inglesas de Norte América; el movimiento filosófico francés la acogió con entusiasmo.

Comprendía esta declaración varios artículos entre los cuales son principales los siguientes:

1.º Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos.

2.º Estos derechos son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

3.º La libertad consiste en poder hacer todo lo que no perjudique a otro.

6.º La Ley es la expresión de la voluntad general y debe ser una misma para todos.

10.º Nadie puede ser molestado por sus opiniones aun cuando sean religiosas.

11.º Todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente.

La Constitución

A continuación empezaron los trabajos para hacer una Constitución, siendo las primeras cuestiones que se plantearon las relativas a la permanencia de las Asambleas, al número de Cámaras legislativas y a la sanción real. Los representantes, de la misma manera que el pueblo que en la Asamblea y fuera de ella seguía los incidentes de las discusiones, se dividieron al tratarlas y emplearon en ellas gran cantidad de tiempo con tanto más motivo cuanto que, aunque hombres de profundo saber y talento, no tenían la necesaria preparación en ciencia política y les impedía la sinceridad la presión del pueblo. Eran partidarios de la constitución inglesa, que en algún tiempo había servido para resolver cuestiones difíciles surgidas de conflictos entre la monarquía, la aristocracia y el pueblo, Necker, Mounier y Lally-Tolendal, pero se oponían a las dos Cámaras y a la sanción real Mirabeau y Sieyes; por otra parte Barnave y su partido admitían como sanción real no el veto absoluto pero sí el suspensivo, en virtud del cual el Rey podía oponerse temporalmente a la ejecución de un decreto dado por la Asamblea, negándole su sanción. El tipo de constitución inglesa propuesto por Necker fué rechaza-

do puesto que al votar aquellas cuestiones se decidió la permanencia de la Asamblea, la unidad de Cámaras y el veto suspensivo.

*Ley sobre los bienes eclesiásticos
y Constitución del clero*

Abolido el feudalismo, «restaba tomar todavía una medida definitiva para destruir aquellos grandes cuerpos que habían sido enemigos constituidos en el Estado contra el mismo Estado.» Como uno de éstos consideraba la Asamblea al clero que «poseía inmensas propiedades adquiridas de los príncipes a título de gratificaciones feudales con el nombre de legados» y se propuso convertirlos en bienes nacionales legitimando la proposición con la razón de que «si las propiedades de los individuos, fruto y objeto del trabajo, deben respetarse, las que se habían dado a varios cuerpos con ciertos objetos, podían recibir de la ley otro destino.» El abate Maury representó en la Asamblea la protesta del clero oponiéndose al proyecto, pero éste fué bien defendido por el obispo de Autun que le había presentado y por Mirabeau y fué aprobado, pasando los gastos del culto al número y categoría de los gastos públicos como carga del Estado. Los bienes del clero juntamente con los del patrimonio real ascendían a 400 millones y con su enajenamiento a favor de la nación se pretendía producir como consecuencia «despojar a un cuerpo prepotente de una gran parte del territorio, repartirla lo mejor po-

sible y fertilizarla con su división, convertir de este modo en propietaria a una porción considerable del pueblo que no lo era; extinguir, en fin, con la misma operación las deudas del Estado y restablecer el orden en la Hacienda.» Pero la venta de estos 400 millones de bienes hecha de una vez ofrecía el inconveniente de una depreciación considerable por lo cual se adoptó el proyecto, presentado por el Corregidor Bailly en nombre del Ayuntamiento de París, que consistía en venderlos a los Ayuntamientos los cuales harían el pago en plazos emitiendo unos bonos representativos de aquellos bienes sobre las municipalidades; estos bonos se convirtieron después en los *asignados* que se declararon de circulación forzosa para suplir la falta de numerario producida por la emigración de la nobleza y principalmente por la desconfianza.

En la constitución civil del clero quiso la Asamblea regularizar su situación sobre la base de una distribución más justa evitando «que ciertos obispados abrazasen mil quinientas leguas cuadradas y que otros tuviesen apenas veinte, que ciertos curatos tuviesen dos leguas de circunferencia y otros contasen apenas veinte vecinos y que muchos curas tuviesen cuando más setecientos francos, mientras que cerca de ellos existían beneficiados que contaban de diez a quince mil de renta.» Ya al declarar nacionales los bienes eclesiásticos se había asignado a los párrocos un sueldo mínimo de 1.200 francos disfrutando además de casa parroquial; se daba libertad a los exclaustros, dejándoles la facultad de

seguir la vida monástica, asignándoles una pensión, La Asamblea fué en ésto más respetuosa aun que los elementos más religiosos y moderados de ella, pues, cuando el jansenista Camus propuso reducir todas las pensiones a una cuota excesivamente humilde e igual para todos, ella no aceptó la proposición sino que arregló las pensiones en relación con su cuantía anterior respetando así dentro del nuevo criterio los derechos adquiridos por cada uno.

Al decretar ahora la Constitución civil se limitó a hacer el arreglo de las diócesis en lo cual «no se mezclaba en las doctrinas eclesiásticas ni en la autoridad papal, puesto que esta facultad había pertenecido siempre al poder temporal» y a disponer que los curas y los obispos fueran de elección popular como en otros tiempos en lo cual tampoco «se rozaba con el poder temporal puesto que las dignidades eclesiásticas eran elegidas por el Rey e instituidas por el Papa.»

Otras reformas.

En el orden administrativo se hizo una división del territorio nacional, que actualmente se dividía en provincias diferentes en privilegios y costumbres: en virtud de una reforma propuesta por Sieyes se dividió en departamentos uniformemente organizados, estos en distritos y los distritos en municipalidades, con un consejo deliberante y otro ejecutivo, ambos elegidos por el pueblo.

Por la oposición tenaz que hizo el clero a la nacionalización de sus bienes y a la Constitución civil, la Asamblea quiso obtener del elemento eclesiástico un acto de adhesión a la nueva legalidad y expidió un decreto en virtud del cual el clero había de jurar fidelidad a la Constitución; como una parte de él no prestó este juramento quedaron divididos los sacerdotes en juramentados y no juramentados; estos quedaron excluidos de las pensiones concedidas y autorizados para ejercer el culto libremente y los de Paris alquilaron la iglesia de los teatinos donde practicaban su ministerio con la protección de la guardia nacional contra el desagrado del pueblo.

Por último, se abolieron los títulos de nobleza. se decretó que el derecho de hacer la paz y la guerra correspondía a la nación y al rey y una organización judicial en cuya virtud el cargo de juez no es ya hereditario sino electivo; a los antiguos tribunales señoriales sucede una justicia de paz en cada cantón y se establece para lo criminal el jurado, cuyos individuos son elegidos entre los ciudadanos del departamento.

Fuga del Rey

La muerte de Mirabeau, que con el gran prestigio de su elocuencia fogosa había subyugado a la Asamblea y domado la Revolución, conteniéndola dentro de los límites que su intención quería determinarle, y la emigración de la Corte y de la mayor parte de la alta no-

bleza que, después de haber producido con sus actitudes de intransigencia y soberbia el desbordamiento de las iras del pueblo, abandonaba a las personas e instituciones que estaba obligada a defender, al mismo tiempo que otros sucesos del momento decidieron al Rey a emprender la fuga de París, mas, detenido en Varennes, fué traído nuevamente a la capital donde se le puso una guardia responsable de su persona, de la reina y del delfín. El resultado de este intento fué destruir todo acatamiento al Rey, acostumbrar a los ánimos a pasarse sin él y a confirmarlos en el deseo de una república.

La Asamblea decretó la suspensión temporal de Luis XVI en sus funciones; en el lado izquierdo de la Cámara empezó a circular la palabra *república* aunque en una minoría al frente de la cual estaban Petión, Robespierre y Buzot, pero Barnave, que sucedió a Mirabeau como sostenedor de la doctrina constitucional, ayudado por la mayor parte de los individuos de la Asamblea, contuvo a los mas exaltados y sometió a la aprobación del Rey la Constitución con lo cual se dió por terminada la misión de la Asamblea Constituyente.

Juicio acerca de la Asamblea Constituyente

La Asamblea Constituyente representa la obra mas grande y digna de respeto de la Revolución. Conteniendo las furiosas pasiones del pueblo, supo destruir un régimen poderoso y edificar otro y si, al hacerlo, no acertó a

concretar este régimen en formas definidas, téngase en cuenta como motivo suficiente de justificación que esta labor era realizada por primera vez en la Historia sin precedentes en que documentarse y con la metafísica de Sieyes como guía. Es también digno de ser considerado el hecho de que, si fué severa con las instituciones que se trataba de derribar, fué respetuosa con las personas, como lo fué con el rey y con el clero. Es indudable que no quiso ir más allá de la Monarquía y así lo demuestran sus acuerdos en relación con el Rey al cual después de ella le quedaba: «el título de rey de los franceses, treinta millones de renta, el mando del ejército y el derecho de suspender la voluntad nacional.»

En una de sus últimas sesiones tomó el acuerdo de que ninguno de sus miembros fuera reelegido, acuerdo realmente funesto porque, en relación con la capacidad constructiva necesaria para la Revolución, privó a ésta de la experiencia que sus miembros habían adquirido y de la que los que les sucedieron carecían y, en relación con el sentido de equilibrio y moderación igualmente necesario hizo que tanto la Asamblea legislativa como la Convención procedieran impulsados por el deseo, noble y desinteresado en unos y de cobarde transigencia con la inmoderación del pueblo en otros, de superarla en afán revolucionario; mas también en esto tiene la Constituyente justificación si se tiene en cuenta que fué ésta una manifestación de exagerado

desinterés provocada por la sistemática hipocresía de civismo de Rebespierre y aceptada por los demás para desvirtuar las acusaciones del pueblo, que culpaba a la Asamblea de ambiciosa y de excesivamente moderada.

LECCIÓN 7.^a

La Asamblea legislativa; su composición

Disuelta la Asamblea constituyente, se eligió otra que se llamó legislativa y que representa un avance en la marcha progresiva de la Revolución. En ella el lado derecho estaba representado por los constitucionales que en la anterior eran la izquierda. El lado izquierdo estaba formado en una parte por hombres distinguidos que, juzgando poco lo hecho por aquélla, aspiraban a un régimen republicano; en él descollaban por su talento los girondinos (diputados del departamento de la Gironda) que tenían como escritor de universal cultura a Condorcet y como orador de oratoria pura y clásica a Vergniaud; los girondinos amaban la república, pero no la que después tuvo Francia en el 93, sino una república ideal edificada sobre la firme base de las grandes virtudes y de la severidad de costumbres; por esto y por sus grandes concepciones inspiradas por altos y elevados sentimientos, los girondinos, a pesar de sus errores y desaciertos, son la figura mas noble de la Revolución francesa, digna de figurar en las páginas de la Historia en un ambiente de respeto y admiración.

También se hallaban en este lado izquierdo de la nueva Cámara y entre los girondinos hombres de me-

nor talento e ilustración y mas exaltados como Bazire, Chabot, Merlin de Thionville y otros que después se separaron de la Gironda para formar un partido de extrema izquierda que se llamó la Montaña y por último figuraban en esta Asamblea una porción de hombres que sin ideología revolucionaria, sin cultura y sin talento ya votaban con unos ya con otros impulsados por la indiferencia o por la cobardía y pocas veces por el criterio de moderación.

Los Clubs; su importancia

Desde el tiempo de la Asamblea Constituyente tenían los Clubs gran importancia, pues en ellos se decidían bajo la presión del pueblo y de la plebe los asuntos que después habían de ser votados en las Cámaras. El más antiguo era el de los jacobinos y su jefe era Robespierre que aspiraba a ser la primera figura de la Revolución, al servicio de cuyo fin puso una extraordinaria fuerza de voluntad merced a la cual pudo aparecer ante el pueblo como hombre de costumbres puras, intachable y austero, definidor de los dogmas revolucionarios; supo además para este fin ser todo lo cruel que era necesario para dar al furor sanguinario de la plebe cuantas víctimas le pedía y llevó a la guillotina con sus acusaciones feroces a muchos revolucionarios infinitamente superiores a él en pureza y en talento. Este era el partido que encarnaba el sentido más plebeyo de la Revolución, pues algunos hombres distinguidos que en él figu-

raban, tales como Petion, Brissot, Louvet y los Lameth, se acercaron pronto a los girondinos o a los fuldenses.

El club de los fuldenses comprendía a los hombres del primer momento de la Revolución, partidarios de la monarquía constitucional, y por último había otro que era el de los franciscanos formado de hombres violentos como los jacobinos y que tenía como jefes a Danton, el Mirabeau del pueblo, y a Camilo Desmoulins, sincero y desinteresado, con una cultura y distinción que se elevaba extraordinariamente sobre el nivel de la mayor parte de los hombres de la revolución, los cuales por esto pretendían ridiculizarle llamándole el «patriota perfumado» y que, animado de generosas intenciones, «creyó que podría reformar la sociedad bajo las civilizadas formas de Atenas y hacer, realizando los deseos de Enrique IV, «que todo el reino pudiese tener el domingo una gallina en el puchero.»

La Revolución durante la Asamblea legislativa

La índole de esta segunda Asamblea se manifestó ya en su primer decreto prescribiendo la abolición de los títulos de «Señor» y «Majestad» y adoptando otras medidas del mismo género que determinaron el principio de la enemistad entre ella y el Rey.

Como los emigrados conspirando en las fronteras de Francia y los sacerdotes no juramentados con sus excitaciones al pueblo fueran un peligro para los intereses de la Revolución, se dieron dos decretos, uno

contra aquéllos confiscando sus bienes si en un plazo determinado no volvían a Francia y otro contra los segundos prohibiéndoles el ejercicio del culto al cual les había concedido derecho la Constituyente. Al presentar estos dos decretos a la sanción real, Luis XVI hizo uso del veto, descontentando así a la Asamblea y al pueblo.

Obedeciendo a reiteradas instancias de aquélla, el Rey declaró la guerra a Bohemia y a Hungría siendo derrotado en el primer encuentro el ejército revolucionario por lo cual, y por haberse unido a los austriacos los prusianos, se creyó en la inminencia de una invasión; se decretó la formación de un cuerpo armado de veinte mil federados que sirviera de guardia a la Asamblea y al pueblo de París, poniendo el rey el veto a este decreto de la misma manera que a los dos anteriores y ocasionando con ésto la dimisión del ministerio cuya alma era Dumouriez. El 20 de Junio de 1792 el pueblo de los arrabales de París, que se distinguía por su exaltación y furor revolucionario, asalta, dirigido por el cervecero Santerre, el palacio real, salvándose el rey gracias a su serenidad, manifestación de un valor personal que, aunque pasivo y exento de majestad, nunca le faltó en las situaciones críticas.

Paralela a la exaltación de los sentimientos revolucionarios era la del sentimiento patriótico y los dos se veían amenazados porque la inminente probabilidad de una invasión austro-prusiana era un peligro para la revolución y para la patria; se declaró, pues, la patria en peligro y la Asamblea acordó «que no consultaría más

ley que la imperiosa y suprema de la salud pública,» lo cual equivalía a suprimir la autoridad real erigiéndose en soberana absoluta. Todas las responsabilidades de estos peligros recaían, aunque no siempre justamente, sobre el rey, por lo cual era objeto de constante desconfianza para la Asamblea y de odio creciente para el pueblo agravándose aun más esta situación por el indiscreto manifiesto del duque de Brunsvick, obra seguramente de la ceguedad y eterna soberbia de los emigrados de Coblenza. Los jacobinos aprovecharon estos errores para excitar el furor del pueblo y prepararon un movimiento que dió lugar a la jornada del 10 de Agosto en la que el mismo pueblo de los arrabales que había figurado en la del 20 de Junio asaltó las Tullerías, apoderándose del palacio después de un sangriento combate; la familia real se salvó refugiándose en el recinto de la Asamblea, en el cual, desde la tribuna de un taquígrafo donde fué colocada, asistió a la sesión en que se decretó definitivamente la ruina de la monarquía, pues en ella se acordó la suspensión provisional de Luis XVI en el poder, un plan de educación para el príncipe real y convocar una Convencion nacional. La familia real fué encerrada primero en los fuldenses y después en el Temple.

La Convención

Sucedió a la Asamblea legislativa una Convención nacional para la cual eran elegibles todos los ciudadanos

mayores de edad que vivieran de sus rentas, incluyendo en el concepto de renta la remuneración del trabajo manual. Durante ella Petion, corregidor de París, y los girondinos realizan esfuerzos para disminuir el número de crímenes, mas tienen que luchar para conseguirlo con Robespierre y con otros jacobinos exaltados como el abate Gregoire, Saint Just, etc. y en esta lucha son vencidos porque les falta el apoyo del pueblo cuyos idolos son Robespierre y Marat.

Después de proclamar la República como gobierno de Francia, la Convención hubo de decidir la suerte de Luis XVI, en relación con la cual había dos cuestiones que tratar: la de la competencia de la Convención para juzgarle y la de la sentencia que había de aplicársele. Los girondinos, en cuya concepción republicana no entraba el regicidio, quisieron salvar al rey con la fórmula de la apelación al pueblo, con lo cual no solo no lograron su propósito sino que dejaron grabada en las páginas de la historia una muestra de imperdonable debilidad en el mantenimiento de sus principios, fueron acusados de querer producir la guerra civil y dieron con ello el primer paso del camino que había de conducirlos a la guillotina,

En este momento de la revolución se destaca como en ningún otro la grandeza, con frecuencia monstruosa y deforme, de aquellos hombres que, con la vista puesta en la salvación de la patria y en los grandes hechos de la Historia de los pueblos clásicos a que hacían constantes alusiones, arrollaban y deshacían con la

enorme fuerza de un feroz fanatismo todo aquello que para la consecución de sus fines revolucionarios consideraban como obstáculo,

Al discutir en la Convención aquellas cuestiones decía Saint Just contestando a los girondinos y a los justificados escrúpulos de algunos hombres de conciencia serena: «El rey no es un ciudadano sino un enemigo; no es del código de lo que se trata sino del derecho de gentes.....; una ley es una relación de justicia, y que relación de justicia hay entre la humanidad y los reyes? Solo el hecho de reinar es un atentado, una usurpación que nadie puede absolver..... no se puede reinar inocentemente.» Contra esta lógica del fanatismo protestó generosamente Lanjuinais diciendo: «no soy juez, pues es mi huésped; no olvidaré que se ha presentado en este recinto a pedirnos asilo. Tiene a mis ojos el primero de los derechos, el de suplicante.»

La Asamblea decretó que el rey sería juzgado por ella y le dió un plazo para que preparara su defensa, eligiendo para ello, entre los varios que lo solicitaron, a Tronchet y a Malesherbes que agregaron a ella al abogado Desezé. El 11 de Diciembre de 1792 fué llamado Luis XVI a la barra de la Convención y, aunque Desezé le defendió brillantemente y él mismo se presentó con la serenidad de una conciencia honrada que hubiera conmovido a otros hombres que no hubieran sido aquéllos, fué condenado a muerte, ejecutándose la sentencia el día 21 de Enero de 1793.

El Terror

Desde este momento París y la mayor parte de Francia viven en un periodo de furor revolucionario; la insurrección político-religiosa de la Vendée, la coalición contra Francia de toda Europa, cuyos soberanos se mostraron más activos y diligentes para defender sus intereses amenazados por la Revolución que lo habían sido para impedir la desgraciada suerte de Luis XVI, y las excitaciones al pueblo de Marat, Robespierre y Danton produjeron la creación de un Comité de Salvación Pública que en adelante fué un poder soberano cuya soberanía anuló la de la Convención. Los girondinos, acusados de tibieza revolucionaria por su actitud durante el proceso del rey y porque combatían los excesos de la demagogía, fueron procesados y, habiendo sido asesinado Marat por una joven llamada Carlota Corday cuyo crimen se les imputó, así como más tarde se les acusó de fomentar la guerra y los disturbios del medio día, fueron condenados a muerte. Por una simple delación eran los ciudadanos sospechosos enviados a la guillotina y con este sencillo sistema llegó a haber hasta Noviembre del 93 doscientas mil personas en las cárceles; en cuatro meses fueron llevadas al cadalso 12000 mujeres entre ellas Mme. Roland, la du Barry, la ex-reina María Antonieta y la duquesa de Grammont. El honrado Bailly, hombre sabio y bueno, y el poeta Andrés Chenier tuvieron el mismo fin; Lavoisier y Jolibet

continuaban en la prisión sus experimentos de Química el primero y sus estudios de Economía y Hacienda el segundo; el hijo de los reyes vivía víctima de la crueldad del zapatero Simón a quien fué entregado y, en fin «de tal modo se habían acostumbrado al aspecto de la muerte que ya no les causaba espanto» y es ciertamente extraño que Francia pudiera conservar su vida como nación, pudiendo únicamente explicarse ésto porque los hombres de esta revolución eran, en su fanatismo y en sus crímenes, desinteresados y en él encontraron los medios para salvar y conservar la nacionalidad francesa haciendo frente a las múltiples necesidades en el orden militar y civil y así surgieron, como surgen en todas las revoluciones, generales como Dumouriez, Custine y Hoche, sabios como Monge, Chaptal, Berthollet y Cabanis y aun artistas como David y los hermanos Che-nier.

Pero la revolución había descendido demasiado desde su grandeza de los tiempos de la Constituyente; la desenfrenada demagogía en que cayó apartó de ella a Dantón y a Camilo Desmoulins, especialmente al segundo por la delicadeza de su espíritu, y ya el régimen del terror se apoyaba únicamente en la artificiosa hipocresía de Robespierre cuya mediocridad no era suficiente para mantener aquel estado de cosas, pues le faltaba el genio y el prestigio mental de aquellos dos caudillos de la revolución a quienes para realizar sus ambiciosos fines había hecho condenar a muerte. Al recibir la noticia de su condena, Dantón había dicho: «muero

contento porque conozco que me seguirá Robespierre. Solo yo hubiera salvado al cobarde» y esta predicción se realizó cuando los colegas de éste, los montañeses, sus constantes aduladores porque le temían, comprendiendo que la táctica de Robespierre consistía en suprimirles a todos para salvarse él, se le anticiparon uniéndose para acusarle del mismo delito de que él había acusado a los demás, esto es, de haber realizado actos de clemencia y de aspirar a la tiranía; fué pues condenado a muerte con Saint Just y otros que habían formado su corte de más constantes aduladores.

Con la muerte de Robespierre termina el régimen del terror y tiene lugar una reacción en todos los órdenes de la vida: a los jacobinos sucedió la «juventud dorada», al desaseo que durante el régimen anterior se había hecho de rigor sucedió el lujo y la elegancia; se empezó a hablar y a escribir contra la «canalla revolucionaria», se volvió a oír la voz de Sieyes y se permitió la vuelta de los girondinos que habían podido salvarse de la muerte en la proscripción; se restituyó las iglesias a los católicos y se abolió el tribunal revolucionario; se propuso la tolerancia de cultos y se redujeron a una mas moderada y justa expresión todos los efectos de la revolución realizada.

La constitución del año III

Después de estos sucesos, el poder, que había sido ejercido por el Comité revolucionario, volvió a la Con-

vención que, compuesta de otros elementos, usó de él moderadamente. Los restos de las antiguas juntas revolucionarias se sublevaron contra la Convención el 20 de Mayo de 1795 pidiendo el restablecimiento de la Constitución del 93 que virtualmente había sido derogada; este movimiento fué sofocado así como también otro de carácter realista.

Afirmado, pues, su poder se dedicó a elaborar una nueva Constitución. La del 91 no era posible puesto que significaría una reacción en sentido monárquico; tampoco lo era la del 93 que incluía aquel principio demagógico «cuando un gobierno vulnera los derechos del pueblo, la insurrección es para el pueblo y para cada parte del pueblo, el más sagrado de los derechos y el más indispensable de los deberes» porque si este principio pudiera ser verdadero allí donde cada individuo lleve en su conciencia la noción comprendida y sentida de la verdad y del bien, la experiencia había demostrado que aún no se había llegado a tan definitiva perfección. Por esto aspiró a corregir los defectos de una y otra con la llamada Constitución del año 111, en la cual se quitó todo su poder a las asambleas primarias, cuya misión quedó reducida a nombrar los ciudadanos que habían de componer las asambleas electorales; se abandonó la idea de la asamblea única y se establecieron dos, una llamada Consejo de los quinientos, cuyos individuos habían de tener edad de 30 años por lo menos y otra Consejo de los ancianos, compuesto de 250 miembros. Unos y otros habían de renovarse por



terceras partes cada año, correspondiendo al primero proponer las leyes y al segundo sancionarlas. Para el poder ejecutivo se estableció un Directorio compuesto de cinco miembros como ministros responsables.

LECCIÓN 8.^a

Lucha de la revolución con Europa

La Vendée

La lucha de la revolución con Europa

La Revolución francesa tenía que ser un motivo de inquietud para los monarcas europeos. En los primeros momentos pretendieron aprovechar la situación de desorden, que toda elaboración de modificaciones profundas en la organización nacional produce, para satisfacer las ambiciones del egoísmo nacional a expensas de Francia y para humillarla, alentándoles a ello la consideración del relajamiento de la disciplina en el ejército y la carencia de dirección técnica en éste, puesto que la mayor parte de los jefes y oficiales habían emigrado; pero cuando pudieron advertir el alcance y trascendencia de aquel movimiento, suficientes para hacer vacilar los tronos durante tanto tiempo considerados como institución esencial para la vida de los pueblos y para reorganizar las sociedades con tan radicales transformaciones, ya no pensaron en el acrecentamiento de su territorio sino en la conservación de las instituciones mo-

nárquicas, y de todas las demás que en los diversos órdenes de la vida las rodeaban y les servían de apoyo. Colaboraron además en la producción de la guerra entre la Revolución y Europa otras dos causas menos eficaces: las excitaciones de los emigrados, enemigos de la revolución, a los reyes, principalmente al emperador de Austria y al rey de Prusia, para que dirigieran sus armas contra Francia y la actitud belicosa de los revolucionarios que deseaban la guerra para comprometer en ella a Luis XVI e identificarle por este medio con la revolución.

Pero es interesante, para realizar el fin docente a que en relación con ideas generales debe aspirar constantemente la Historia, hacer notar el hecho de que ni en las potencias de Europa hay más que un escaso interés en esta guerra tan pronto como se dieron cuenta de que aquellos «descamisados» tenían capacidad militar ni, en relación con el interés que en aquellos tiempos podía inspirar la vida del rey de Francia a los pueblos y más vehementemente a sus colegas los monarcas de Europa, hubo uno solo que con noble y desinteresada actitud hiciera el más mínimo esfuerzo para salvarle la vida, sino que, por el contrario, las arrogantes imprudencias de los emigrados y el egoísmo de los reyes contribuyeron a aumentar sus desgracias y a acelerar su triste fin y, si alguno tuvo en su ánimo generosas intenciones, fueron éstas tan débiles y tan compatibles con la propia seguridad que en ningún acto de efecto útil se tradujeron.

El emperador de Austria y el rey de Prusia son los que, en esta primera parte de la lucha de Europa y Francia, aparentan propósitos de detener la obra de la Revolución, mas con una condición expresa y proponiéndose la realización de un fin, que no era expreso porque, pertenecía a la categoría de aquellos proyectos que, entonces como ahora, se conciben en el silencio correspondiente a un secreto de Estado que es secreto porque, yendo contra una moral y contra un derecho de carácter internacional, es inconfesable y no debe ser conocido por el pueblo que ha de ser víctima de él. La condición según la cual dichos dos monarcas prometieron al conde de Artois hermano de Luis XVI y a los más notables de los emigrados tomar las armas en favor del orden y de la monarquía en Francia consistía en que las demás potencias europeas colaboraran en esta empresa. El fin, encubierto con las apariencias de un alarde de generosidad, consistía en que Prusia realizara sus pretensiones sobre Polonia y Austria las suyas sobre el Franco-Condado, la Lorena y Borgoña; estaba, pues, Europa en cuanto a derecho internacional a fines del siglo XVIII como había estado en los tiempos de la Liga de Cambray y la Liga Santa.

El manifiesto que publicaron aquellos dos soberanos en Pilnitz y que fué calificado por algún avisado apreciador de sus bastardas intenciones de comedia augusta fué interpretado por los hombres de la Revolución como anuncio de una vigorosa acción militar contra Francia, o bien porque quisieron tomarle como motivo de una

guerra, que algunos partidos deseaban cuando decían por boca de Brissot: «un pueblo que después de diez siglos de esclavitud ha conquistado la libertad tiene necesidad de la guerra para afirmar su libertad, purificarse de los vicios del despotismo y alejar de su seno a los hombres que pudieran perderle,» o bien porque se equivocaron creyendo que los reyes de Europa se habían dado cuenta de que la revolución no era una ocasión para torpes manejos como si se tratara simplemente de un río revuelto, sino cuestión para ellos de existir o de desaparecer. La Asamblea legislativa declaró la guerra al Austria, lo cual suponía colocarse en la misma situación respecto a Prusia, pues ambas habían firmado un tratado de alianza y escrito al rey de Francia en bellas palabras en que se presentaban como defensoras del orden social entendiendo, claro está, por orden social el mantenimiento de las coronas sobre las reales cabezas; la Europa, decían, hubiera dejado realizarse en paz la reforma en Francia si los atentados contra todas las leyes divinas y humanas no hubieran obligado a las potencias a ponerse de acuerdo para el mantenimiento de la tranquilidad pública y para asegurar el honor de las coronas. Las armas francesas fueron vencidas en los primeros encuentros, pero más tarde Dumouriez detuvo el avance que sobre Chalons realizaban los prusianos en la selva de la Argona, que el mismo general consideraba como las «Térmópilas de Francia,» derrotando después a los mismos prusianos en Valmy y a los austriacos en Jemmapes, apoderándose de la Saboya, del

condado de Niza y ocupando a Bélgica que después tuvo que evacuar por diferentes causas que injustamente mermaron su prestigio militar.

Después de la ejecución de Luis XVI la guerra se hizo general y formaron parte de la coalición, además de Austria y Prusia, Inglaterra, España, el Piamonte, Holanda y Portugal; Rusia, cuya emperatriz había dicho que necesitaba sus soldados para combatir a los jacobinos de Polonia, permanecía neutral. Pero las relaciones entre los coaligados estaban inspiradas en recelos y desconfianzas muy justificados que restaban eficacia a la acción militar y Francia había reunido un ejército de 1.200.000 hombres bien instruidos y, sobre todo, enardecidos por el entusiasmo que ni tenían ni podían tener los ejércitos de la coalición; Massena triunfó en Italia, Moncey en España, Moreau y Jordan en Bélgica, ganando las batallas de Ipres y Fleurus, y Pichegrú se apoderó de Holanda; estas victorias trajeron como consecuencia la paz en 1795, con excepción de Inglaterra que, por convenir a sus intereses nacionales, continuó las hostilidades.

En la lucha de la Revolución contra esta Cruzada de las grandes potencias corresponde a aquélla y a éstas muy diferente papel; Austria, Prusia e Inglaterra no lucharon por un ideal ni político, ni social, ni religioso, sino por satisfacer ambiciones y egoismos por medios tanto más ilegítimos cuanto que habían de realizarse contra otros intereses nacionales legítimos, aprovechándose para ello de la situación angustiosa y difícil de

Francia; la Revolución, por el contrario, aspiraba a la realización de un ideal mejor o peor interpretado y sentido, pero siempre ideal que, por serlo, superaba en todos los aspectos a las bajas pasiones que inspiraban a la coalición, aunque ésta manejara tan descaradamente todos los valores tradicionales, incluso los religiosos, para cohonestar sus fines. Aquel ideal, que los ejércitos franceses quisieron llevar a los países que conquistó, consistía en destruir los abusos de los viejos poderes para establecer el reino de la Justicia y de la Igualdad; en todas partes en donde penetren las armas de Francia, se había dicho, se establecerá el poder revolucionario, se abolirá el feudalismo con todos sus abusos y se proclamará la soberanía del pueblo y Carnot decía definiendo el carácter de la acción militar de la Revolución: «es necesario que pesen las contribuciones exclusivamente sobre los ricos; los pueblos deben ver en nosotros libertadores.»

La Vendée

En casi toda la Francia existía la misma exaltación revolucionaria, pero había algunas ciudades, como Lyon, Marsella y Burdeos y casi todo el mediodía de Francia, que, partidarias de los girondinos, execraban los excesos del partido jacobino. En los países de la costa occidental, desde el Gironde al Loira, reinaba un sentido de moderación que las inclinaba o al republicanismo de los girondinos o al constitucionalismo de los tiempos de

la Constituyente. En la Normandía y en Bretaña eran hostiles a toda doctrina anterior al 89 y, acercándose más al Loira, en el Bocaje, en Loroux y en la Vendée permanecían puros de toda idea revolucionaria los sentimientos políticos y religiosos. Sin duda su fervor religioso era más fuerte e impulsivo que el monárquico, porque la Constitución civil del clero, con los conflictos que en relación con el culto produjo, fué la causa que convirtió la hostilidad en insurrección armada más violenta en la orilla izquierda del Loira, en el Anjou y en el alto y bajo Poitou, donde se conservaban con más fuerza las antiguas costumbres y la organización feudal y religiosa. Se pusieron al frente de la insurrección el carretero Cathelineau, el guarda-bosque Stofflet, el marino Charette y los nobles Bonchamps, d' Elbée, Larochejacquelin y Lescure y con una guerra de sorpresas y emboscadas, favorecida por las condiciones del país, hicieron frente al ejército republicano hasta que este movimiento, respetable como explosión de acendrados sentimientos, aunque no lo sea en lo que tiene de inconsciente resistencia a la ley del progreso, fué definitivamente sofocado por Hoche.

LECCIÓN 9.^a

Consideraciones acerca de la Revolución francesa

Universalidad de la Revolución

La Revolución francesa no fué un hecho nacional en cuanto a sus efectos, y así lo demuestran los movimientos revolucionarios que a ella siguieron en toda Europa y sus mismos hechos. La declaración de los derechos del hombre no es una obra nacional sino que se dirigía a todos los pueblos y precisamente por ésto ha sido considerada despectivamente por algunos franceses que, aunque de espíritu elevado, no supieron prescindir de la exaltación del sentimiento patriótico, fuerza insignificante y de orden inferior ante la que representan las grandes ideas y sentimientos de fraternidad universal de la Revolución. Cuando la Asamblea nacional hizo la declaración de derechos, decía en el manifiesto que dirigió a la nación francesa: «los derechos de los hombres eran desconocidos, insultados hace ya muchos siglos y han sido restablecidos para la humanidad entera por esta declaración que será el grito eterno de guerra contra los opresores.» Barére, miembro de la asamblea constituyente, decía en su epístola a las naciones: «oh

hombre, bajo cualquier latitud que respire, cualesquiera que sean tus opiniones, tus preocupaciones o tus amos, he ahí tus títulos; son tan antiguos como el tiempo, tan sagrados como la humanidad, tan eternos como la naturaleza. El género humano los había perdido; Francia, a quien los había presentado la América, es la que los publica por el órgano de sus representantes.» Brissot escribía queriendo afirmar el carácter cosmopolita de la obra revolucionaria; «El espíritu nacional conduce directamente al egoísmo y a la esclavitud. La patria de un filósofo es el universo» y no menos expresivas eran las palabras de Payne: «Siento aumentar mi felicidad, viendo romper las barreras que limitaban el patriotismo y lo circunscribían a ciertas partes de la tierra, atribuyendo al suelo, como una vegetación, el título de ciudadano.» Cuando algunos habitantes de París se presentaron en la Asamblea haciendo una petición para que se concediera el título de ciudadanos franceses a aquellos extranjeros que con sus escritos habían defendido la causa de la libertad, como encontrara algunos obstáculos en los representantes del espíritu exclusivo del patriotismo tradicional, Chabot se dirigió a la asamblea en estos términos: «Cuando habeis querido ser libres, habeis jurado la libertad de todo el globo; habeis querido, pues, libertar al género humano todo entero.» Se advierte, pues, que este carácter de universalidad de la Revolución no es un efecto de ella inconscientemente producido, sino que estaba en la conciencia de sus hombres la intención de realizarlo,

Por lo demás, él ha sido reconocido por cuantos escritores la han estudiado con ánimo desapasionado. Gans, filósofo alemán discípulo de Hegel, dijo refiriéndose a la Francia del 89: «que se llama revolución francesa en razón de su origen, pero que también se la puede llamar revolución de una manera absoluta en razón de la universalidad de sus efectos....., no hay en los dos hemisferios un solo Estado que no haya sentido la influencia de los principios del 89.»

La Revolución francesa y la Revolución inglesa

Al comparar estos dos movimientos surge inmediatamente la idea de las diferencias que hay entre ellos; el primero tiene un carácter *humano*; es universal y cosmopolita; el segundo es exclusiva y conscientemente nacional en sus efectos y aun en sus principios; la petición de derechos hecha por el Parlamento está fundada en derechos de los antepasados ingleses e igualmente la declaración de derechos del tiempo del rey Guillermo y, cuando pretenden encontrar la razón y fundamento de éstos, retroceden en la Historia hasta la Carta Magna pero sin salir de lo nacionalmente individual. La Revolución inglesa es una obra que pudo tener efectos duraderos y aun acaso definitivos y permanentes, pero no por la fuerza de sus principios que arrancan de la Historia, de la tradición, de los hechos que pueden no ser justos y por consiguiente no ser origen ni fundamento legítimo de un derecho; la francesa tiene el fundamento

de sus principios en la misma naturaleza del hombre. Se diferencian también en la extensión de su contenido: la francesa alcanza a todos los aspectos de la vida; la inglesa es en sus orígenes teológica y después casi exclusivamente política y, mientras uno de los primeros actos de aquélla fué declarar la libertad de pensamiento, ésta practicó la intolerancia.

Por todo ésto el movimiento revolucionario inglés no trascendió fuera de las fronteras nacionales, mientras que la Revolución francesa llenó el mundo con sus doctrinas.

Contenido religioso de la Revolución

En primer lugar puede afirmarse que la Revolución no fué atea; no lo habían sido sus precursores pues no lo fué Rousseau ni lo fué Voltaire; cuando éste decía: «aplastad a la infame,» se refería probablemente, más que a la Religión, a la Iglesia, ni lo fueron tampoco la mayor parte de los revolucionarios ni la revolución misma que se inaugura con aquellas palabras de Mirabeau: «La Francia enseñará a las naciones que el Evangelio y la libertad son las bases inseparables de la verdadera legislación y el eterno fundamento del estado más perfecto del género humano» y, aun en sus últimos tiempos de mayor exaltación, no se llegó hasta al ateísmo, sino a una diferente concepción de la Divinidad, manifestada en los extravíos del culto a la diosa Razón.

Tuvo, pues, un contenido religioso, que tiene entre

sus notas características la intención de sustituir toda religión positiva por la religión natural y la de hacer la guerra a la Iglesia. La primera tiene una expresión en las palabras del abate Fauchet en una obra publicada en vísperas del 89 con el título de «Religión nacional:» la catolicidad perfecta de Francia, dice, esta catolicidad pura que no es más que la completa fraternidad, preparará la de las naciones y hará reinar, en fin, en el género humano regenerado la moral del amor y la paz de la felicidad..... No puede haber más que una religión verdadera, aquella que dice a los hombres: «Amaos los unos a los otros.» La segunda fué acaso, y a pesar de las afirmaciones de Voltaire, una reacción contra la actitud del clero enfrente de la Revolución.

Otras veces quiere hacerse de la revolución misma una religión; Herault de Sechelles decía en el 93: «La Revolución traerá al mundo cambios tan grandes en Filosofía como los que produjo el Cristianismo. La soberanía de los pueblos eclipsará el despotismo de los reyes y las fábulas del paganismo y las locuras de la Iglesia se verán reemplazadas por la razón y la verdad:» era tanto, concluye Laurent, como decir que la Revolución se apoderaría de todo el hombre y no solamente abrazaría la vida social y política sino también la vida del alma, la religión.

Por último no debe dejar de ser citada la opinión de Gans, ya antes mentado como notable historiador de este hecho histórico, que hace de la Revolución una continuación de la obra del cristianismo, porque »para

el filósofo alemán el cristianismo no es tal o tal secta; es el movimiento que Jesucristo imprimió al espíritu humano, movimiento que se prolongará a través de los siglos, aun cuando no exista ya la Iglesia católica. Y qué es lo que constituye la esencia de ese cristianismo filosófico? Es la emancipación del individuo, cuya dignidad, cuya personalidad eran desconocidas por los antiguos. La Revolución francesa ha continuado la obra de Jesucristo elevando al hombre a la condición de ciudadano.»

Porqué fué el pueblo francés el que hizo la revolución

Claro está que el planteamiento de esta cuestión sería impropio si se tratara de un hecho puramente nacional; pero no se trata de un hecho nacional, sino de un fenómeno universal tanto en sus causas como en sus efectos.

Lo es en relación con sus causas, porque tiene en esta relación dos aspectos desde los cuales puede ser estudiada: uno, como resultante necesaria de las fuerzas de un orden inferior en la dinámica social, todas las cuales podrían ser reducidas a estas dos: la miseria en el orden material y la insatisfacción en el orden moral; otro, como producto de fuerzas superiores, reflexivas y conscientes, que pueden ser totalizadas en una sola, la Filosofía, que, en sus transcendencias al orden social, político, moral, etc., inventa normas para la vida que, comprendidas y sentidas primero por los hombres de

alma e inteligencia más elevadas y vulgarizadas y extendidas después por el instinto de la verdad y de la justicia, llegan a incorporarse al alma colectiva de los pueblos, quedando en ella como ideas y sentimientos fuerzas capaces de producir movimientos sociales cuya primera condición es la de ser destructivos de las viejas normas cuando se oponen a las nuevas, dependiendo después su eficacia constructiva de la mayor o menor persistencia de aquellas fuerzas reflexivas al complicarse con las pasiones representadas por el elemento inconsciente, el pueblo, que necesariamente ha de ser factor de estos movimientos.

En el primer aspecto la Revolución francesa es un hecho nacional y a él se refería indudablemente Voltaire cuando, aludiendo al rebajamiento del nombre francés producido por el despotismo de Luis XIV y la corrupción del tiempo de la Regencia y de Luis XV, decía: «vienen a verme algunas veces ingleses, rusos y alemanes; todos se burlan prodigiosamente de nosotros. No sabéis lo que es ser francés en país extranjero. Uno lleva el peso de su nación y continuamente se oye maltratarla.» Pero en el segundo aspecto es un hecho universal porque las causas que produjeron aquel movimiento filosófico, que en su contenido no era francés sino *humano*, existían en toda Europa. Siendo, pues, esto así, pudo realizarse la revolución en cualquier otro pueblo que no fuera el francés y es pertinente el estudio de las causas que hayan podido dar lugar al hecho de que fuera este pueblo y no otro.

Laurent atribuye al pueblo francés cualidades que, formando parte del carácter nacional, le capacitaron para aquella misión. De Maistre en las «*Soirees de Saint Petersbourg*» dice refiriéndose a Francia: «Dos caracteres os distinguen de todos los pueblos del mundo, el espíritu de asociación y el de proselitismo. Me parece que un profeta, con una sola pincelada de su orgulloso pincel, os ha pintado hace veinticinco siglos cuando ha dicho: «Cada palabra de este pueblo es una conjuración.... Podría decirse que en ese rasgo os encerrais vosotros mismos. Cada pueblo tiene su misión: esa es la vuestra,» y Michelet: «Somos los hijos de los que, por el esfuerzo de una nacionalidad heroica, han hecho la obra del mundo y fundado para toda una nación el evangelio de la igualdad. Si se quisiera amontonar lo que cada nación ha gastado de sangre, de oro y de esfuerzos de todo género por cosas desinteresadas que no debían aprovechar más que al mundo, la pirámide de Francia subiría hasta el cielo. Su historia es la de la humanidad.»

Este carácter del pueblo francés, cuya comprobación en la historia sería posible, puede, de manera más o menos completa, explicar aquel hecho, especialmente si a él añadimos la consideración de que el movimiento filosófico, que es general en Europa, tiene en Francia un carácter particular que consiste en tener manifestaciones literarias que no tuvo, o apenas tuvo, en otros países y que, por tener más fácil acceso a la conciencia colectiva del pueblo, tienen un poder más intensamente dinámico que la filosofía en sí misma,

La Nobleza francesa y la Revolución

Para el mismo fin que se pretendía realizar cuando en páginas anteriores se hacían algunas consideraciones acerca de la situación ante la Historia de los reyes de Europa durante la revolución, es pertinente ahora discurrir acerca del papel de la aristocracia francesa. El primer resultado de este examen es la conclusión de que, si es cierto que en los hechos históricos predomina lo diferencial sobre lo semejante, no lo es menos que hay muchos que, apreciados en su conjunto, ofrecen un fondo común y éste es uno de ellos porque la aristocracia francesa se condujo durante la revolución como la aristocracia de la antigua Grecia, como la aristocracia romana, como la aristocracia de las repúblicas italianas y como la aristocracia española durante los Austrias.

Las cuatro revoluciones de la antigua Grecia, a que se refiere Fustel de Coulanges en «La Ciudad antigua,» fueron producidas por los excesos de un partido de privilegiados que condensaban su cruel inmoralidad en aquel juramento que cada uno de sus individuos hacía: *juro ser constante enemigo del pueblo y hacerle todo el mal que pueda.*

El patriciado romano dificultó constantemente la normalidad de la vida durante la república y durante el imperio con su orgullo y conducta opresora.

La aristocracia de las repúblicas italianas de tal manera acosó al pueblo que éste llegó en sus represalias

hasta condenar a los criminales a *pasar a la clase noble*.

La nobleza española manchó desde el advenimiento de los Austrias su gloriosa tradición arrastrándose a los pies del trono y abandonando la causa del pueblo, que era la de la dignidad nacional, en el movimiento político de las Comunidades.

Y la aristocracia francesa, que, como la española ante los Austrias, se había humillado ante los Borbones; no se anticipa en el 89 a los deseos del pueblo en lo que tienen de justos para evitar su inmoderación, sino que, afirmando su orgullo nobiliario, se opone a ellos cuando Turgot y Calonne quieren satisfacerlos; cuando se reunieron los Estados generales, no solo no comprenden la necesidad de transigir con el tercer Estado sino que con una vanidad tan pueril como inoportuna le hacen objeto de humillaciones, que tan cumplidamente les fueron después devueltas, y aconsejan al rey una resistencia que tan funesta había de serle, amenazando con sublevarse si así no lo hace; en la sesión real de los mismos Estados generales, a la que en lugar correspondiente se hace referencia, Luis XVI lee un manifiesto cuyo contenido y cuya forma arrogante disgustaron a la Asamblea sin ningún efecto útil, contribuyendo a agriar los ánimos con evidente perjuicio de las instituciones, y este manifiesto fué sugerido al rey por los nobles que seguían en la misma actitud de ciega intransigencia; cuando los hechos les convencen del poder de la Revolución, pues la incultura en que vivían entregados exclusivamente a la inmoralidad y corrupción de la vida.

cortesana no les permitió convencerse antes, huyen al extranjero y abandonan su puesto al lado de la Monarquía, a cuya ruina tanto habían contribuido, porque ya no era fuente de ilegítimos privilegios y desde allí realiza la torpe labor que el abate Montgaillard, perteneciente a la nobleza, explica en estos términos: «Al desertar de su país en los momentos más críticos de sus destinos, dieron los nobles una prueba de imprevisión y de cobardía; de cobardía, porque el deber les mandaba colocarse a todo trance alrededor del rey en vez de entregarle a un pueblo rebelde; de imprevisión, porque, al alistarse bajo la bandera del extranjero para combatir a su patria, separaban de ella su causa y se exponían a la eterna acusación de haber expuesto la Francia a los más grandes peligros por atender únicamente a sus propios intereses. Si alguna cosa favoreció el éxito de los jacobinos fué la de que tuvieron el motivo de las guerras extranjeras para apelar al patriotismo.» Esta deserción es repetida despues por esta misma nobleza cuando, durante el Imperio de los Cien Dias, abandona a Luis XVIII para postrarse a los pies de Napoleón que para ellos había de ser un usurpador.

Sería, en fin, inacabable la serie de acusaciones que contra la nobleza de aquellos tiempos podrían ser formuladas; su misión debió consistir en ponerse al frente de la Revolución para moderarla, pero se lo impidieron su incapacidad y su orgullo; solamente así podía haberse salvado ante la historia de su responsabilidad en los excesos y desórdenes de la monarquía francesa, refi-



W.B. 11. 7. 3

2